

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ADJ. APOYO JUDICIAL No. 1100131100031996 04202

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

De la **VALORACION DE APOYOS** realizada por la secretaria Distrital de Integración Social y ubicada en el Cuaderno 3, PDF 13 del expediente digital, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 38, numeral 6° de la Ley 1996 de 2019.

Dando cumplimiento al No. 2° del art. 579 y en concordancia con el No. 7° del art. 586., del C.G.P., modificado por el Art. 37 de la Ley 1996 de 2019, se abre a pruebas el siguiente asunto para lo cual **SE DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

DOCUMENTALES: Las aportadas con la demanda.

TESTIMONIO: Decrétese el testimonio de los señores:

- Ana Lucía Piracoca Herrera, (hermana); domicilio, Carrera 110b No.153-45, torre 1, apt.104, Las Mercedes de Suba; celular: 3156595169, correo electrónico lucia.piracoca@gmail.com
- Víctor Nicolás Rodríguez Rangel identificado con cédula de ciudadanía No. 19.418.499, domicilio Calle 77b No.119-61, Balcones de Granada VII, Torre 2, apart.102, Gran Granada, celular: 3142893924, correo electrónico nicolas.rodriguez@icbf.gov.co.
- Félix Alonso García identificado con cédula de ciudadanía No. 19.404.997, domicilio Calle 72 A No.105 G-30, Plazuelas del Virrey Celular: 3112406338, correo electrónico felixalonso563@gmail.com

DE OFICIO: En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta el **INTERROGATORIO** de la señora:

- **LUZ HERMINDA PIRACOCA HERRERA** (hermana), domiciliada en la Carrera 121 C No.128B-88, Bloque 106, Apto. 103, Ciudadela

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Nueva Tibabuyes, Conjunto Residencial Laguna II; celular:
3115260069 correo electrónico luz.p6@hotmail.com

En cumplimiento a lo normado en el artículo 579 del C.G. del P., se señala la hora de las **02:30pm** del día **11** del mes **de septiembre** del **año 2023**, para que tenga lugar la **AUDIENCIA**, donde se practicaran las pruebas y se proferirá sentencia.

Póngase de presente a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4º del artículo 372 Ibidem.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

YCBR

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bcb6e2766d1663a00d07e58e41ef3d839553e8e81add88b2a5cd505bd5bfc7**

Documento generado en 21/02/2023 03:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>